

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3437, de Fecha 21.12.2020, que aprueba el presupuesto de ingreso y gastos de la Municipalidad de Temuco.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 124, de Fecha 20.01.2021, que aprueba el "Programa Biblioteca Galo Sepúlveda", determinando sus objetivos y actividades a ejecutar en el año 2021, con un monto anual de \$ 67.804.000.-

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el Decreto Alcaldicio N° 124, de fecha 20.01.2021, "Programa Biblioteca Galo Sepúlveda".

DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 124, de fecha 20.01.2021, que aprueba "Programa Biblioteca Galo Sepúlveda", en el sentido de agregar lo siguiente:

En actividad. Fomento Lector, Ítem Recursos Humanos:

Agregar 1 persona para:

- Profesional escritor, para taller de literatura, orientado al conocimiento de la literatura chilena y regional y creación literaria, durante los meses de noviembre y diciembre de 2021.

Agregar 1 persona para:

- Escritor e investigador, para el catastro, análisis, elaboración de guión y teaser del proyecto de serie web "La Biblioteca de la Galo Sepúlveda", durante los meses de noviembre y diciembre de 2021.



Agregar 1 persona para:

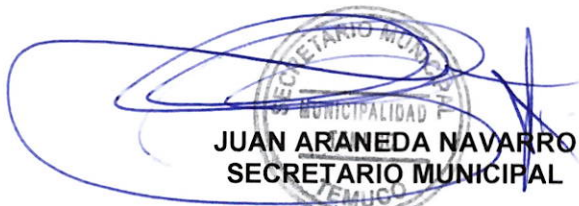
- Profesional audiovisualista, para dirigir el teaser del proyecto serie web "La Biblioteca de la Galo Sepúlveda", durante los meses de noviembre y diciembre de 2021.

Agregar 1 persona para:

- Músico, jazzista, para producción musical el teaser del proyecto serie web "La Biblioteca de la Galo Sepúlveda", durante los meses de noviembre y diciembre de 2021.

2.- En todo lo demás el Decreto N° 124, de fecha 20.01.2021, se mantiene igual.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LGR/RHLL/bcc

Distribución:

Dirección de Turismo

Depto. de Cultura y Bibliotecas Municipales

Oficina de Recursos Humanos

Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



